ADENDA
SELECCIÓN ABREVIADA No. CQ-SAMC-008- DE 2026

Atendiendo las observaciones formuladas, se modifica del pliego definitivo lo siguiente:

1. **PAGO ANTICIPO GASTOS DE DEFENSA**: Queda expresamente convenido y aceptado, que en caso de siniestro la Aseguradora anticipará pago del porcentaje establecido para los gastos de defensa, con base en la propuesta (cotización(es) Presentada(s) a la Compañía aseguradora), por la Entidad tomadora, los funcionarios designados por Esta o los asegurados y aprobada de acuerdo con lo establecido en la cláusula de Aceptación de gastos Judiciales y/o costos de defensa, excepto en los procesos donde la imputación sea a título de dolo los Cuales se pagarán por reembolso en caso de absolución del asegurado o cambio del título de imputación De Dolo a Culpa

2. **HABILITACIÓN FINANCIERA**

Se tendrá como valida la información financiera vigencia 2024 o 2025 de acuerdo al tramite de renovación del RUP para los oferentes.

3. **SOBRE CONDICIONES TÉCNICAS PARA TODOS LOS RAMOS**: Lo no estipulado y/o definido en el alcance o cobertura en la invitación / condiciones técnicas, se aplicaran las condiciones generales de la compañía adjudicada estipuladas en sus clausulados generales vigentes y radicado ante la superintendencia financiera

En lo no modificado en la presente adenda se mantendrá igual a lo indicado en el pliego definitivo.

RODOLFO MARTINEZ SANCHEZ
ALCALDE (E)